



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 301

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE BIENES EN DESUSO A LA FUNDACIÓN REMAR PARAGUAY.....

Asunción, 4 de noviembre de 2019.-

VISTA: La Nota presentada por la Fundación REMAR PARAGUAY, por la que solicita la donación de los bienes en desuso ofrecidos por la Institución; y-----

CONSIDERANDO

El Art. 56° "Contabilidad Institucional" de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, que establece: "...Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso c) Preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo de las operaciones asentadas en su registro e inciso d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva..."-----

El Art. 95° "Inventario de Bienes del Estado" del Decreto N° 8127/2000, que reglamenta la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, que establece: "Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada Institución. A la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda corresponderá la consolidación de la información patrimonial de todas las Entidades..."-----

El punto 4 del capítulo 10 del Decreto N° 20132/2003, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación, Contabilización de los Bienes del Estado, que establece: "Los bienes entrados en obsolescencia, cuando el avance y evolución de la tecnología hacen que los sustituyan por otros de mayor rendimiento o se encuentren en malas condiciones y el costo de la reparación ya sería oneroso para el Estado, como los mobiliarios, equipos de oficinas, equipos de laboratorio, equipos de odontología, sanidad, herramientas y otros implementos similares, etc. que además ya no sería conveniente proceder a la venta en subasta pública, serán destinados a depósito para luego ser entregados por traspaso a dependencias de otros organismos o entidades del Estado o donados a instituciones sin fines de lucro que estén interesados y que puedan ser de utilidad para los mismos"-----

El Acta N° 36, de fecha 17 de octubre de 2018, por el cual el Consejo de Administración Judicial dispuso que para la realización de donaciones de bienes dados de baja, previamente se proceda a convocar, vía publicación en un diario de gran circulación, a entidades que pudieran estar interesadas en ellas.-----

...//...

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 301**

(Continuación)

Asunción, 4 de noviembre de 2019.-

...//...

La Resolución CAJ N° 309, de fecha 26 de setiembre de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial en su Art. 1° autoriza la baja del inventario patrimonial de la Institución, de 922 (novecientos veinte y dos) bienes obsoletos, cuyo valor neto contable asciende la suma de ₡ 125.869.672 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y dos).-----

La Autorización Administrativa N° 17, de fecha 13 de febrero de 2019, en la que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, resolvió en su Art. 1°: Conceder la AUTORIZACION ADMINISTRATIVA a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con el fin de proceder a la baja patrimonial de 922 (novecientos veinte y dos) bienes de uso correspondientes a Máquinas y Equipos de Oficina, Equipos de Computación y Muebles y Enseres, de conformidad con el Capítulo 10, Punto 4 “Baja de Bienes por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento”, del Manual de Procedimientos que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado.-----

Las publicaciones realizadas en el Diario ABC Color en las fechas 23, 24 y 25 de abril de 2019, por las que se realizaron las convocatorias para la donación de los bienes obsoletos consignados en el Anexo 1 de la Resolución CAJ N° 309, del 26 de setiembre de 2018, conforme lo dispuesto en el Acta N° 36 de fecha 17 de octubre de 2019, del Consejo de Administración Judicial.-----

La nota NDP N° 589/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, por la cual la Directora del Departamento de Patrimonio manifiesta que como resultado de la convocatoria antes mencionada, se han presentado dos entidades, el Consejo de Adultos Mayores y la Fundación Remar Paraguay, siendo esta última la entidad que ha presentado copia de su estatuto, a fin de corroborar la existencia legal de la misma. Asimismo, manifiesta que los bienes a ser entregados son inservibles para la Institución, sin valor comercial y con la donación, se liberarán espacios físicos en el depósito para la guarda de otros bienes en desuso y en proceso de baja y ahorrará gastos de fletes en los que se incurriría para trasladar los bienes inservibles hasta su disposición final.-----

El Dictamen AJ N° 440/19, de fecha 27 de setiembre de 2019, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia expresa: “...Esta Dirección de Asuntos Jurídicos considera viable el pedido de autorización para la donación de bienes de uso obsoletos a la Fundación recurrente...”-----

...//...

*Dra. Gladys Bareiro de Mónica*  
Ministra

*Dr. Eugenio Jiménez Rolón*  
Presidente

*Dr. Luis María Benítez Riera*  
Ministro

*Abg. Geradine Casas Monges*  
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 301.....

(Continuación)

Asunción, 4 de noviembre de 2019.-

...//...

Los asientos contables N° 23.894, 23.896 y 23898, todos de fecha 27 de mayo de 2019, por los que el Departamento de Contabilidad, realiza la baja contable y patrimonial de Máquinas y Equipos de Oficina, Equipos de Computación y Muebles y Enseres, autorizado por Resolución CAJ N° 309/2018.

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución;

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia;"

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR, la donación a la Fundación sin fines de lucro REMAR PARAGUAY, de los 922 bienes dados de baja del inventario patrimonial de la Institución, consignados en el Anexo 1 de la Resolución CAJ N° 309, del 26 de setiembre de 2018.

ART. 2°: ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Patrimonio, a realizar los trámites necesarios para la entrega por Acta, de los bienes donados.

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Dr. Gladys Barreiro de Mónica Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Abg. Geraldine Casco Monges Secretaria